

Boletín Oficial Municipal N° 1758
Corrientes, 16 de Octubre de 2012

Resoluciones

N° 2500: Aprueba Convenio suscripto entre la Municipalidad y la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia – Ejercicio 2012.

N° 2505: Aprueba los Convenios de Colaboración y Transferencia celebrados entre la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda de Nación y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes – Ejercicio 2012.

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 08/12

OBRA: REPAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO, SEÑALAMIENTO HORIZONTAL, SEÑALAMIENTO VERTICAL Y REFUNCIONALIZACIÓN DE LA ILUMINACIÓN DE LA Av. MAIPU - TRAMO: Av. Pedro Ferré – Empalme Ruta Nacional N°12 - Expte. N° 112-I-2012

Resoluciones Abreviadas:

N° 2497: Autoriza el pago a favor de la Sra. Sánchez de Obregón Cristina Dolores – Jubilación Ordinaria.

N° 2499: Autoriza el pago a favor del Sr. Alegre Omar.

N° 2501: Aprueba el trámite de emisión de orden de servicios de Publicidad Institucional.

N° 2502: Aprueba el trámite de emisión de orden de servicios de Publicidad Institucional.

N° 2503: Aprueba el trámite de emisión de orden de servicios de Publicidad Institucional.

N° 2504: No hace lugar al Recurso de Revocatoria Interpuesto por el Sr. Aquino Horacio Ramón.

aprobó el Presupuesto de Gastos y Proyección de Recursos vigente en el año 2012, corresponde el incremento de partidas, en concordancia con el Art. 35° de la «Ley de Administración Financiera de Control» N° 5571.

Que, a fojas 42 obra intervención de la Asesoría Legal de la Secretaría de Economía y Hacienda.

Que, en uso de sus propias facultades atribuidas por la Carta Orgánica Municipal en su Art. 43° Inc. 11° y 33°, el Departamento Ejecutivo Municipal procede a dictar la presente Resolución.

**POR ELLO,
EL
INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Aprobar en todos sus términos el Convenio

suscripto entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes y la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, cuya copia se glosa a fojas 06/36 de las actuaciones de marras, en virtud de lo expresado en los Considerando de la presente.

Artículo 2: Autorizar el incremento de partidas en la Proyección de Recursos y en el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2012, encuadrando dicho incremento dentro de las disposiciones de la Sección III – Art. 35° de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control N° 5571, en el Art. 43° Inc. 33° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Corrientes y en la Ordenanza N° 5526, del 17 de Noviembre de 2011.

Artículo 3: Incrementar la Proyección de Recursos del Ejercicio 2012 en las partidas:

Aportes No Reintegrables	39.977,88
TOTAL	39.977,88

Artículo 4: Incrementar el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2012 en las partidas que a Continuación se detallan:



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 08/12

OBRA: REPAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO, SEÑALAMIENTO HORIZONTAL, SEÑALAMIENTO VERTICAL Y REFUNCIONALIZACIÓN DE LA ILUMINACIÓN DE LA Av. MAIPU - TRAMO: Av. Pedro Ferré – Empalme Ruta Nacional N° 12 - Expte. N° 112-I-2012

FECHA Y HORA DE APERTURA: 07 de Noviembre de 2012 a las 13,00 horas.

LUGAR DE APERTURA: Salón POCHO ROCH del Palacio Municipal, sito en la Calle 25 de Mayo 1178 de esta Ciudad.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 18.501.274,60 (PESOS (DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON SESENTA CENTAVOS)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil).-

CONSULTAS: Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos sito en calle Belgrano 2115-Corrientes-Capital Horario de 08,00 a 12,00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos sito en calle Belgrano 2115- Corrientes - Capital desde 18 de Octubre hasta el 05 de Noviembre de 2012 - Horario de 08,00 a 12,00 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: MESA DE ENTRADA Y SALIDA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES – 25 DE MAYO 1132 – CORRIENTES – CAPITAL.- Hasta el día 06 de Noviembre de 2012 a las 09.00 horas.-

**Resolución N° 2500
Corrientes, 10 Octubre de 2012**

VISTO:

El expediente N° 2033-S-2012, referente al Convenio firmado entre la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 02/05 obra copia de la Resolución N° 1148 de la Secretaria citada en el Visto, de fecha 23 de Julio de 2012, que aprueba el referido Convenio, cuya copia se agrega a fs. 06/36, el cual tiene por objeto la asistencia técnica y financiera por parte de la Secretaria al Municipio de la Ciudad de Corrientes para la Ejecución del Proyecto denominado «El Juego como prioridad en el Desarrollo del Niño», a desarrollarse en el Centro de Desarrollo Infantil Mitad Roga N° III, del Barrio Lomas del Miador de la Ciudad de Corrientes.

Que, dicho Proyecto tiene por objeto promover y garantizar a los niños y niñas que asisten al Centro de Desarrollo Infantil la estimulación mediante los juegos y

materiales didácticos, considerando al niño como sujeto pleno de derechos junto a su familia, y teniendo al Estado como garante.

Que, la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia se compromete a transferir a este Municipio, en concepto de subsidio no reintegrable sujeto a rendición de cuentas, la suma de \$ 39.977,88 (PESOS: TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS) para financiar con exclusividad los objetivos previstos del Proyecto nombrado.

Que, a fs. 38, obra copia de nota de la Dirección General de Tesorería informando la acreditación, el día 15 de Agosto de 2012, del importe mencionado en la cuenta corriente N° 22.100.794/67 que el Municipio posee en el Banco Nación Argentina Sucursal Corrientes.

Que, a fs. 41, la Dirección General de Presupuesto solicita autorización para el incremento de partidas presupuestarias en la Proyección de Recursos y Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2012.

Que, según el Art. 9° de la Ordenanza N° 5526, del 17 de Noviembre de 2011, por la cual se

**Cdor. MARTIN MIGUEL
BARRIONUEVO**
Secretario de
Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Lic. MARIO RAUL SILVA
Secretario
Desarrollo Humano y Ec. Social
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Resolución N° 2505
Corrientes, 10 Octubre de 2012

VISTO:

El expediente N° 2044-S-2012, por la cual la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos adjunta copias de los Convenios de Colaboración y Transferencia celebrados entre la Subsecretaria de Desarrollo Humano y Vivienda, dependiente de la Secretaria de Obras Publicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Publica y Servicios de la Nación, y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, y;

CONSIDERANDO:

Que, dichos Convenios, cuyas copias obran a fs. 03/63, tienen por objeto la asistencia financiera por parte de la Subsecretaria al Municipio, con el fin de la adquisición de materiales para la construcción de vivienda en diversos Barrios de la Ciudad de Corrientes, en el marco del «Programa de Mejoramiento Habitacional e Infraestructura» Básica II – PROMHIB II», por un monto total de \$ 1.709.000,00 (PESOS: UN MILLON SETECIENTOS NUEVE MIL), teniendo el mismo carácter de precio de tope.

Que, del importe total ya se acredita el 50% (cincuenta por ciento), equivalente a \$ 854.500,00 el día 17 de Agosto de 2012 en la cuenta corrientes N° 22.110.227/81 que el Municipio posee en el Banco de la Nación Argentina Sucursal Corrientes, según informe de la Dirección General de Tesorería obrante a fs. 64.

Que, el último importe mencionado corresponde al anticipo financiero en los Convenios.

Que, a fs. 63, la Subsecretaria de Economía y Financiamiento remite las actuaciones con el fin de proceder al incremento de partidas presupuestarias en la Proyección de

Recursos y Presupuestos de Gastos del Ejercicio 2012.

Que, según el Art. 9° de la Ordenanza N° 5526, del 17 de Noviembre de 2011, por la cual se aprobó el Presupuesto de Gastos y Proyección de Recursos vigente en el año 2012, corresponde el incremento de partidas, en concordancia con el Art. 35° de la «Ley de Administración Financiera de Control» N° 5571

Que, a fojas 68 obra intervención de la Asesoría Legal de la Secretaria de Economía y Hacienda.

Que, en uso de sus propias facultades atribuidas por la Carta Orgánica Municipal en su Art. 43° Inc. 11° y 33°, el Departamento Ejecutivo Municipal procede a dictar la presente Resolución.

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Aprobar en todos sus términos los Convenios de Colaboración y Transferencia celebrados entre la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaria de Obras Publicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Publica y Servicios de la Nación, y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, cuyas copias se glosan a fojas 03/62 de las actuaciones de marras, en virtud de los expresado en los Considerandos de la presente.

Artículo 2: Autorizar el incremento de las Partidas de Recursos y en el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2012, encuadrando dicho incremento dentro de las disposiciones de la Sección III – Art. 35° de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control N° 5571, en el Art. 43° Inc. 33° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Corrientes y en la Ordenanza N° 5526, del 17 de Noviembre de 2011.

Artículo 3: Incrementar la Proyección de Recursos del Ejercicio 2012 en la Partida:

Aportes No Reintegrables	1.709.000,00
TOTAL	1.709.000,00

Artículo 4: Incrementar el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2012 en la partida que a continuación se detalla.

A 0004 10 09 11 13 08 05 02										
00	01	5	0	0	0	1	22	3	7	1.709.000,00
TOTAL										1.709.000,00

Artículo 5: Autorizar a la Secretaria de Economía y Hacienda a realizar el giro de partidas en caso de ser necesario, conforme lo establecido por el Art. 8° de la Ordenanza N° 5526, del 17 de Noviembre de 2011.

Artículo 6: Remitir copia de la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante, conforme lo dispuesto en el Art. 35° de la Ley Provincial N° 5571, para que tome conocimiento de los incrementos autorizados.

Artículo 7: Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto para que efectúe los correspondientes incrementos, y a la Dirección General de Contabilidad y a la Dirección General de Tesorería, para que tomen conocimiento de los mismos.

Artículo 8: Dar intervención a la Secretaria de

Planeamiento, Obras y Servicios Públicos a los efectos del cumplimiento de lo establecido en los Convenios, remitiéndose copia de esta Resolución a dicha Secretaria.

Artículo 9: La Presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.

Artículo 10: Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

**CARLOS MAURICIO
ESPINOLA
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes**

**Cdor. MARTIN MIGUEL
BARRIONUEVO
Secretario de Economía y
Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes**

A	0004	10	07	01	13	07	01	99	08
A	0004	10	07	01	13	07	01	99	08
00	2	0	0	0	1	21	3	2	25.262,97
00	4	0	0	0	1	22	3	2	14.714,91
TOTAL									39.977,88

Artículo 5: Autorizar a la Secretaria de Economía y Hacienda a realizar el giro de partidas en caso de ser necesario, conforme lo establecido por el Art. 8° de la Ordenanza N° 5526, del 17 de noviembre de 2011.

Artículo 6: Remitir copia de la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante, conforme lo dispuesto en el Art. 35° de la Ley Provincial N° 5571 para que tome conocimiento de los incrementos autorizados.

Artículo 7: Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto para que efectúe los correspondientes incrementos, y a la Secretaria de Desarrollo Humano y Economía Social, a la Dirección General de Contabilidad, y a la Dirección General de Tesorería, para que tomen conocimiento de los mismos.

Artículo 8: Autorizar al Secretario de Desarrollo Humano y Economía Social el envío de informes de avances de gestión y de seguimiento, solicitud de prorrogas o cualquier otra que no modifique los términos legales del Convenio.

Artículo 9: La Presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Desarrollo Humano y Economía Social y el Señor Secretario de Economía y Hacienda, quedando copias para estas Secretarías a los efectos correspondientes.

Artículo 10: Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

**CARLOS MAURICIO
ESPINOLA
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes**